



LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

Que el predio destinado para la construcción de un proyecto de vivienda de interés social prioritario identificado con la Cedula Catastral No 01-00-00-0095-0001-0-00-00, Matricula Inmobiliaria No. 159-10006 y la dirección actual Calle 8 No.8-59 Predio Urbano del Municipio de Villapinzón-Cundinamarca, cuenta con disponibilidad total, inmediata y continua de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. El punto de conexión de acueducto de la red principal es de 1 1/2" PVC y el punto de conexión de alcantarillado de la red principal es de 8" PVC. Redes Internas 1 1/2

Esta disponibilidad tiene vigencia de un (1) año.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la parte 3 "régimen reglamentario del sector de agua potable y saneamiento básico", título "servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado" del decreto 1077 de 2015.

La presente certificación se expide en Villapinzón, Cundinamarca a los catorce (14) días del mes de Agosto del año dos mil dlecisiete (2017)

Fullywirz Brit.
ERIKA GONZÁLEZ BARRERO

JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Elaboró: Paula Andrea García.-Asesora Proyectos Volv



00160869

00160869 02/08/2016

Bogotá,

Señor MUNICIPIO DE VILLA PINZON CARRERA 5 NO 4-27 8565125 VILLA PINZON

Asunto:

Certificado De Disponibilidad Definida De Servicio De Energía Eléctrica

Nombre: VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL

Dirección: CALLLE 8 NO 8-54

Numero catastrai: 01-00-0095-0001-000 Número de matrícula inmobiliaria: 154-0010006

No. Cuentas: 60

Tipo De Uso: RESIDENCIAL Municipio: Villa Pinzon

Respetado Señor(a) MUNICIPIO DE VILLA PINZON, reciba un cordial saludo

En atención a su solicitud en la cual solicita ia disponibilidad definida de servicio de energía, ai respecto le informamos que la Empresa está en condiciones de suministrar el servicio de energía eléctrica al predio de la referencia.

Una vez obtenida la Resolución de Urbanismo y el plano del proyecto urbanístico aprobado por el Curador Urbano, le Informamos que las especificaciones, procedimientos y datos técnicos requeridos para la elaboración de los respectivos proyectos de redes eléctricas y alumbrado público, están consignadas en las Normas vigentes adoptadas por CODENSA S.A. ESP para tal fin, que son de conocimiento público y aplicación uniforme.

La presente certificación se expide en cumplimiento del Acuerdo Municipal que reglamenta las licencias, permisos de urbanización y construcción que expide la Oficina de Planeación Municipal o los Curadores Urbanos que también ejercen esta función en virtud del Decreto Ley 2150 de 1995.

El inmueble no se debe encontrar en zona de alto riesgo de tipo geológico e hidráulico, de acuerdo con el concepto técnico de la Oficina Municipal de Prevención y Atención de Emergencias (DPAE).



En caso de existir en el predio afectación por una (1) línea de transmisión de energía a 57,5 y/o 115 kv, se deberá respetar una franja de aisiamlento a iado y iado del eje de ia línea, área sobre

ia cuai no se permite desarrollar ninguna construcción, ni sembrar árboies de gran altura (mayores de 3 m) que pongan en peligro la integridad de las personas y la estabilidad del Sistema Eléctrico, lo anterior, en cumplimiento de la norma de CODENSA S.A. ESP LAT – 251, "Distancias de Seguridad". Y al Regiamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, Resolución del Ministerio de Minas y Energía Número 181294 del 6 de agosto de 2008.

Esta disponibilidad definida de servicio tiene una vigencia de dos (2) años, a partir de la fecha de respuesta de la presente comunicación.

Aprovechamos la oportunidad para informarie que CODENSA S.A. ESP ha puesto a su disposición la Oficina del Defensor del Cliente, a la cual usted puede acudir a través del correo electrónico defensor@codensa.com.co al A. A. No. 88762, Avenida Suba No. 128 B – 18, nueva nomenciatura Transversal 60 No. 128 A – 26.

Le reiteramos que siempre estaremos prestos a atender cuaiquier inquietud o trámite que sea solicitado, en cuaiquiera de nuestros Centros de Servicio o en nuestra iínea de Atención empresariai 6016000, opción 2, que cuenta con atención permanente ias 24 Horas.

Ei número que acompaña este documento este documento se encuentra registrado en ei Sistema Documental Mercurio de Codensa S.A ESP, y para efectos internos de Codensa S.A. ESP cuenta con la misma validez de una firma digital, para su validación de autenticidad puede comunicarse con la iínea de atención Constructores 6016000 opción 2-1.

Cordiaimente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio¹ Julia Isabel León Piraquive Oficina Peticiones y Recursos Preparado por: Fredy Ariey Arias Suarez

¹ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.





EL DIRECTOR DEL PROYECTO PARA VILLA PINZON CUNDINAMARCA DE LA EMPRESA G 8 PROYECTOS ENERGÉTICOS S. A. S. E. S. P.

CERTIFICA

Que el lote que se encuentra bajo la titularidad de la Alcaldía Municipal con Nit 899.999.445.3, código catastral No. 01000095-0001-000 y Matricula Inmobiliaria No. 154.001.0006, ubicado en la Calle 8 No. 8-54 del Municipio de Villa Pinzón Cundinamarca, tiene DISPONIBILIDAD Y VIABILIDAD del Servicio Público de Gas Natural para Uso Residencial y Comercial.

Se expide a solicitud del interesado a los tres (03) días del mes de Agosto del año 2016.

Cordialmente,

MANUEL RICA 1300: GOMEZ MÁCIAS C. de C. No. 80.931:508 de Bogotá D. C.

G 8 PROYECTOS ENERGETICOS S. A. S. E. S. P.

NIT No! 900542835-3 Director de Proyecto

www.Ggesp.com.co

Principal: Bogotá, Calle 78A No- 99B - 51 • Teléfonos: 227 3912

Celular: 314 298 0174 • Bogotá, D.C. / Cundinamarca

Sucursal: Pacho, C/marca, Carrera 16 No. 6 - 28 · Teléfonos: 854 2048 - 854 1140 comercial@g8esp.com.co

Grupo Enel

EMGESA S.A. ESP
DOCUMENTO EXTERNO 5758807
FECHA 03/11/2016

MUNICIPIO DE VILLAPINZON

10/11/2016 10:12:48 a, n-.

Bogotá, D.C. 31 de octubre de 2016

Consecutivo:

00027541 CODENSA

Origen: Destino:

DESPACHD DEL ALCALDE

Folios:

3 Anexos:

Señor Gildardo Ansisar Melo Garnica Alcalde Municipio Villapinzón Carrera 5 No. 4-25/33. Palacio Municipal Villapinzón (Cund.)

Asunto:

Información acceso a infraestructura y conexión a la red de CODENSA para la

instalación de redes y equipos para proyectos de los Municipios.

Respetado Señor Alcalde:

Teniendo en cuenta que los municipios realizan la instalación y conexión de redes y equipos para servicios tales como: Iluminación Navideña, Iluminación Temporal, Cámaras de Seguridad, Redes de Telecomunicaciones, Alamas, Alumbrado Público, entre otros; y con el ánimo de asesorarlo y que usted conozca y realice de forma adecuada, segura y dentro de la normas y regulación vigente la ejecución de sus proyectos, a continuación se suministra información relacionada con los requisitos técnicos y comerciales para el acceso y uso de la infraestructura propiedad de CODENSA S.A.E.S.P. y para la conexión a la red eléctrica.

Para el correcto desarrollo de su proyecto es necesario que la Alcaldía tramite ante CODENSA S.A. E.S.P. las siguientes solicitudes:

Acceso y Uso a la Infraestructura

Cada vez que se requiera realizar la instalación de elementos y/o equipos apoyados sobre la infraestructura de CODENSA S.A. E.S.P.(postes) y/o tendido de redes de telecomunicaciones, se debe firmar un contrato de acceso y uso de Infraestructura, con los costos que el alquiler de esta infraestructura genera.

Es importante tener claridad que equipos como cámaras de vigilancia y alarmas deben ser instalados en postes exclusivos para tal fin, sin embargo las redes de telecomunicaciones que este tipo de equipos requiere para su funcionamiento si pueden ser apoyadas en la infraestructura de CODENSA.

Una vez firmado el contrato de acceso y uso de la infraestructura y como mínimo con un (1) mes de anterioridad a la fecha prevista del inicio del montaje de los proyectos, el Municipio

Grupo Enel

debe solicitar la Viabilidad Técnica del mismo, para esto deberá radicar ante CODENSA, en los formatos establecidos y que serán suministrados al momento de la firma del contrato:

- Plano con el diseño del proyecto donde se relacione los elementos y equipos a instalar y la relación de infraestructura (Postes) donde se instalará.
- Archivo con la relación de los elementos y/o equipos a instalar y la relación de la infraestructura a utilizar con su número de identificación.
- Características físicas (dimensiones, pesos, materiales, etc.) y técnicas (consumo de energía, tensión de alimentación, etc.) de cada uno de los elementos y equipos a instalar.
- En el caso de proyectos de Alumbrado Público, adicionalmente, el municipio debe cumplir con los requisitos técnicos y documentales de un proyecto Serie 6 y lo definido en el RETILAP, la Resolución CREG 123 de 2011, las normas CODENSA y la normatividad y regulación vigente especifica para este servicio.

Una vez revisada esta información, validada la disponibilidad y las condiciones técnicas CODENSA S.A. E.S.P. dará la autorización y viabilidad para el acceso a la infraestructura para realizar el montaje de los equipos y /o elementos.

Solicitud de Conexión:

Para la conexión a la red, para aquellos equipos del proyecto que requieran suministro de energía, se debe realizar la solicitud de un servicio de energía.

Para la lluminación Navideña y de Temporada, será un servicio transitorio. A continuación se describen las características de las actividades a realizar y los costos asociados.

- Valor del consumo: El valor del kWh es el publicado en las Tarifas de Energía Eléctrica (\$/kWh) Regulados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).
- Cargos de conexión: El valor de la puesta en servicio tanto para la conexión como para la desconexión depende del tipo de conductor, si es monofásico \$ 67.020, si es trifásico \$89.978 (estos valores están regidos por el pliego tarifario de la compañía), el anterior valor cubre el servicio de una conexión. Para determinar la cantidad de conexiones autorizadas acorde la carga se deberá solicitar una visita de levantamiento en donde se determinará la cantidad de conexiones requeridas y autorizadas.
- Suministrar el Cliente pagador (Número de cuenta) en la cual se imputarán los cobros de consumo de energía y de conexión – desconexión. El cliente pagador deberá ser una cuenta de la Alcaldía, en ningún caso debe corresponder a la cuenta en la cual se factura el consumo del Alumbrado Público. El titular de esa cuenta expresamente deberá autorizar que se incluyan los cobros en la factura de consumo.
- Suministrar planos del proyecto, incluido el detalle de cargas, diseño eléctrico y puntos de conexión.

Grupo Enel

Para el caso de proyectos permanentes, el municipio deberá tramitar y gestionar la conexión y energización de los mismos cumpliendo en su totalidad con los procedimientos y las condiciones para el servicio de energía de CODENSA y lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cualquier inquietud que el Municipio tenga sobre esta información así como cualquier asesoría para el trámite de sus proyectos puede ponerse en contacto con la Ingeniera Catherine Posso Sánchez al teléfono 6016060 ext. 5453, celular 3116050350 o al coreo electrónico catherine.posso@enel.com

Cordialmente,

Nubia Rocio Lamprea García Jefe Alquiler Infraestructura

Codensa: Cra 13 A # 93 -- 66 -- Bogotá, Colombio -- (571) 6016060 - www.codensa.com.co